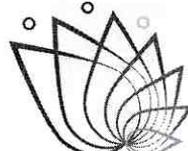




MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

**“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos al
centro de trabajo del “Instituto del
Deporte y Cultura Física del Estado
de Morelos”**



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO	12
PRINCIPIOS RECTORES	13
INTEGRACIÓN DEL INDEM	14
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	15
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	21
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	28
RÚBRICAS	29



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

INTRODUCCIÓN

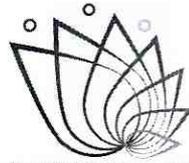
La pandemia de coronavirus SARS-CoV-2, por su virulencia, capacidad de transmisión y elevada morbi-mortalidad causando COVID-19, ha afectado de una forma insospechada a todos los ámbitos de la sociedad, entre ellos al deporte en todas sus manifestaciones.

Una vez iniciada las medidas de contención de la infección, ha llegado el momento de la reincorporación a la práctica deportiva que no se puede hacer de otra manera que desde el doble objetivo de la protección de la salud del deportista y, lo que es más importante, de la protección de la salud del conjunto de la sociedad, por lo que las recomendaciones de reincorporación deportiva no se pueden plantear más que contemplando estos dos principios inviolables. Como primero minimizar los contagios por virus SARS-CoV-2, y segundo minimizar la incidencia lesional en los deportistas.

La reincorporación a la práctica deportiva requiere un explícito compromiso personal de todos los implicados (deportistas, profesores, personal del Instituto del deporte y cualquier otra persona integrante del conjunto de actores implicados en el deporte) por lo que deberán controlar su estado de salud y se abstendrán de asistir o participar en su centro deportivo o lugar de entrenamiento ante la más mínima duda de estar afectado por la infección o de haber entrado en contacto con personas infectadas de la misma, porque es indispensable separar a estas personas del grupo deportivo para preservar la salud individual y colectiva.



MORELOS
2018 - 2024

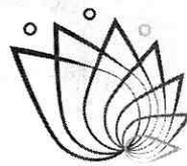


MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

La reincorporación a la práctica deportiva depende de varios factores, entre los que el más importante es la situación clínica de los deportistas y resto de personal de entrenamiento, pero también, el tipo de deporte, grado de contacto físico, lugar y medio de realización, condiciones de entrenamiento y posibilidad de poder cumplir con todas las recomendaciones de prevención, entre otros.



MORELOS
2018 - 2024



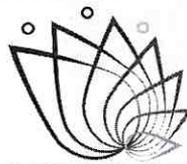
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos



MORELOS
2018 - 2024

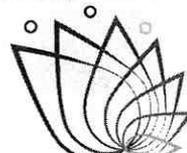


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley Estatal de Planeación
- Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
- Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Reglamento de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
- Reglamento de Ingresos Propios del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



MORELOS
2018 - 2024

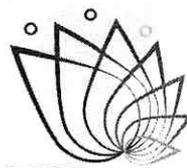


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

- Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipio de Morelos, Para el Poder Ejecutivo del Estado
- Reglamento del Sistema de Documentación y Archivos del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Estado de Morelos
- Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos
- Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
- Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos
- Lineamientos de Datos Personales
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables
- Convenio n° 108 del Consejo de Europa de 28 de enero de 1981 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.



MORELOS
2018 - 2024

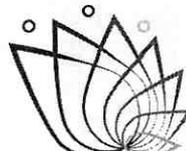


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

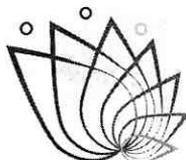
OBJETIVO

El objetivo es reincorporarse a las 8 Unidades Deportivas que tiene a su cargo el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, realizando un plan de actuación para el regreso a la actividad deportiva, en el que se definan los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta cuando los deportistas se reincorporen.

En el plan se deben contemplar las acciones para llevar a cabo el proceso de reincorporación a la actividad, así como las medidas organizativas, colectivas e individuales a adoptar. Todas estas medidas tendrán como objetivo la prevención de la infección por Covid-19 y la respuesta ante la posible aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.



MORELOS
2018 - 2024



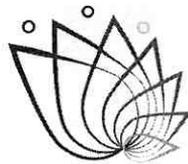
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, está integrado por 54 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General, que consta de 6 trabajadores activos;
- II. Dirección de Desarrollo del Deporte que consta de 30 trabajadores activos;
- III. Dirección Administrativa que consta de 18 trabajadores activos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

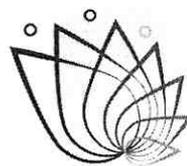
Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

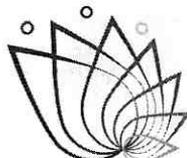
- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.

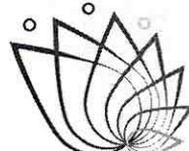
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2016-2024

- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas

- Ingresar solo 1 persona por trámite o citas
- Proporcionar pañuelos desechables y botes de basura sin contacto.
- Proporcionar un desinfectante de manos con al menos un 70 % de alcohol.
- Instalar estaciones de desinfectante de manos sin contacto en diversos lugares para fomentar la higiene de manos.
- Colocar carteles que fomenten la higiene de manos para ayudar a detener la propagación, en la entrada de cada área de trabajo y otras áreas donde estén visibles.
- No saludar de mano



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Entregar folletos a las personas que nos visitan en el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos con las prácticas correctas al toser y estornudar y lavarse las manos para obtener más información.
- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.
Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



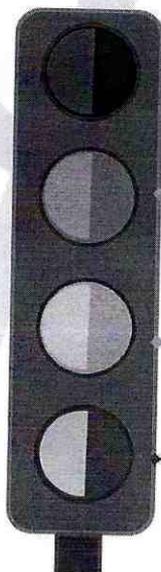
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



◆ Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

◆ Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

◆ Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

◆ Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO. - Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, y haciendo guardias mínimas una persona por área utilizando todas las medidas de protección.



MORELOS
2018 - 2024



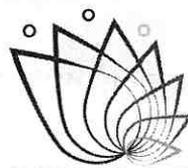
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Recepción	Dirección General	9:00 - 15:00hrs	1
Asistencia a Dirección	Dirección General	9:00 - 15:00hrs	1
Titular de Dirección General, Dirección Administrativa y Desarrollo del Deporte	Dirección General, Dirección Administrativa y Dirección del Desarrollo del Deporte	9:00 - 15:00hrs	3
Subdirección Jurídica	Dirección General	9:00 - 13:00hrs	1



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Prensa	Dirección de Desarrollo del Deporte	9:00 - 13:00hrs	1
Área Contable	Dirección Administrativa	9:00-15:00hrs	5
Área de Recursos Materiales	Dirección Administrativa	9:00-15:00hrs	1
Área de Servicios Generales	Dirección General de Servicios	9:00-15:00hrs	3



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2016-2024

NIVEL MEDIO. - Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades.

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Recepción	Dirección General	9:00 - 15:00hrs	1
Asistencia a Dirección	Dirección General	9:00 - 16:00hrs	1
Informática	Dirección General	9:00 - 16:00hrs	1
Titular de Dirección General, Dirección Administrativa y Desarrollo del Deporte	Dirección General, Dirección Administrativa y Dirección del Desarrollo del Deporte	9:00 - 16:00hrs	3



MORELOS
2018 - 2024

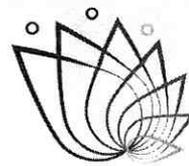


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Subdirección Jurídica	Dirección General	9:00 - 16:00hrs	2
Prensa	Dirección de Desarrollo del Deporte	9:00 - 13:00hrs	2
Área Contable	Dirección Administrativa	9:00-16:00hrs	5
Desarrollo del Deporte	Dirección de Desarrollo del Deporte	9:00-16:00hrs	1
Área de Recursos Materiales	Dirección Administrativa	9:00-16:00hrs	2
Área de Servicios Generales	Dirección General de Servicios	8:00-14:00hrs	5
Unidades Deportivas	Dirección de Desarrollo del Deporte	9:00-14:00hrs	9



MORELOS
2018 - 2024



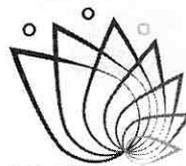
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

NIVEL BAJO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades.

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Recepción	Dirección General	9:00 - 16:00hrs	1
Asistencia a Dirección	Dirección General	9:00 - 17:00hrs	1
Informática	Dirección General	9:00 - 17:00hrs	1
Titular de Dirección General, Dirección Administrativa y Desarrollo del Deporte	Dirección General, Dirección Administrativa y Dirección del	9:00 - 17:00hrs	3



MORELOS
2018 - 2024

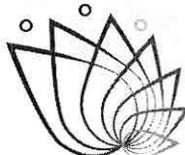


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2016-2024

	Desarrollo del Deporte		
Subdirección Jurídica	Dirección General	9:00 - 17:00hrs	2
Prensa	Dirección de Desarrollo del Deporte	9:00 - 17:00hrs	2
Área Contable	Dirección Administrativa	9:00-17:00hrs	7
Desarrollo del Deporte	Dirección de Desarrollo del Deporte	9:00-17:00hrs	4
Área de Recursos Materiales	Dirección Administrativa	9:00-17:00hrs	3
Área de Servicios Generales	Dirección General de Servicios	7:00-16:00hrs	7



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Unidades Deportivas	Dirección de Desarrollo del Deporte	de 9:00-17:00hrs del	23
---------------------	---	-------------------------	----

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de Esthefany Fernández Reséndiz (Jefa del Departamento de Activación Física), quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

German Villa Castañeda

Director Administrativo y Encargado del Despacho de Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

Isaac Terrazas García

Director de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos